



## HONORABLE CABILDO

### PRESENTE.-

Los **CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-850/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio número DGDUEV 785/2014, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

**SEGUNDO.-** Que dicha solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. MA. IRMA JOSEFINA, GUITIERREZ VILLASEÑOR en su carácter de propietaria, presentó ante la dependencia municipal, oficio en que solicita la Incorporación Municipal del predio con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

**TERCERO.-** Que conforme a la minuta corresponde expedido levantada por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programas de Desarrollo Urbano de nuestro municipio de Colima".

De lo anterior se desprende que el lote a incorporar tiene una superficie de 548 m<sup>2</sup>, y le corresponde una área de cesión de 109.60 m<sup>2</sup>, misma que fue pagada de conformidad a lo que establece el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima



**CUARTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 04 de Julio de 2014, en el predio con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima, se reunieron: por con el carácter de propietaria C. MA. IRMA GUTIERREZ VILLASEÑOR; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General y la ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR y por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, SE ENCUENTRAN OPERANDO CON NORMALIDAD LO CUAL SE QACREDITA MEDIANTE RECIBO DE PAGO CON FOLIO 1105143 Y NUMERO DE CONTRATO 00220996965.
- B) ESTA POR TRATARSE DE UN PREDIO INTRAURBANO, CUENTA CON INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION ASÍ COMO ALUMBRADO PÚBLICO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. 2031, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE REALIZO PROYECTOD E ARBILIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR.
- D) QUE EL PAGO DEL AREA DE SECCION SE REALIZO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DEN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y SE ENCUENTRAN FUCNIONANDO CON NORMALIDAD LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS, Y GUARNICIONES, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 263 Y 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación de predios intraurbanos, Con fundamento en el citado precepto legal y en virtud de que fueron cumplidas las exigencias del numeral 266 de la misma ley en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal del predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo, de esta ciudad de Colima, Colima.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal del predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo, de esta



ciudad de Colima, Colima, con superficie de 548 m2, en los términos que se detallan en los considerandos de este dictamen y en virtud de que el propietario realizó el pago del área de cesión de conformidad a lo que establece el artículo 298 de la Ley de asentamientos Humanos del estado de Colima, como consta en el recibo de pago No. 01-093520 de fecha 11 de Noviembre de 2014, valioso por la cantidad de 121,914.66.

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como a la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento para que efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

**CUARTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 17 diez días del mes de Diciembre del año 2014.

Atentamente

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**ING. PEDRO VILLAGÓMEZ**  
 Secretario

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
 Presidente.

**LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA**  
 Secretaria



**MEMORANDUM N° S-850/2014**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal le remito el Memorandum N° 785/2014, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de un predio con clave catastral 02-01-06-311-009-000 del Ejido el Diezmo.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COJ.

Atentamente.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 21 de noviembre de 2014.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
 H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA

*Salvador Cardenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**

 **AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
 Norma  
 24 NOV. 2014  
 12:18  
**RECIBIDO**  
 OFICINA REGIDORES

- c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SCM\*Elaa

850 162  
 Elsa 12:50  
 RECIBIDO

Of. Núm.-.DGDUEV-785/2014.  
 Colima, Col., a 13 de Noviembre de 2014.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
 Presente.

En atención a la solicitud de la Promotora del predio referido a continuación, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista en la siguiente tabla, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	UBICACIÓN	TRAMITE
1	Predio con Clave Catastral <b>02-01-06-311-009-000</b> Parcela 23 Z-1. P1/1, del Ejido el Diezmo.	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

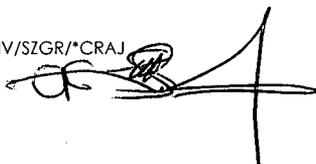
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,  
 ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ

EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.  
 C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.  
 C.c.p.- ARCHIVO.

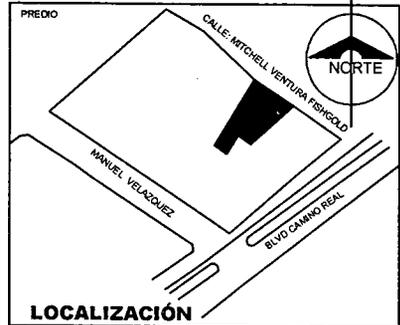
BCG/VHV/SZGR/\*CRAJ



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA**  
 Venustiano Carranza No. 90, esq. Manuel Álvarez, Centro. C.P. 28000 Tel. 31 63880  
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA."



**FRACCION DE LA PARCELA  
NUMERO 23-Z 1P1/1**  
**EJIDO EL DIEZMO  
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.**  
**LOTE CON CLAVE CATASTRAL:  
02-01-06-311-009-000**



**SIMBOLOGÍA**

*Irma Josefina Gutierrez Villaseñor*

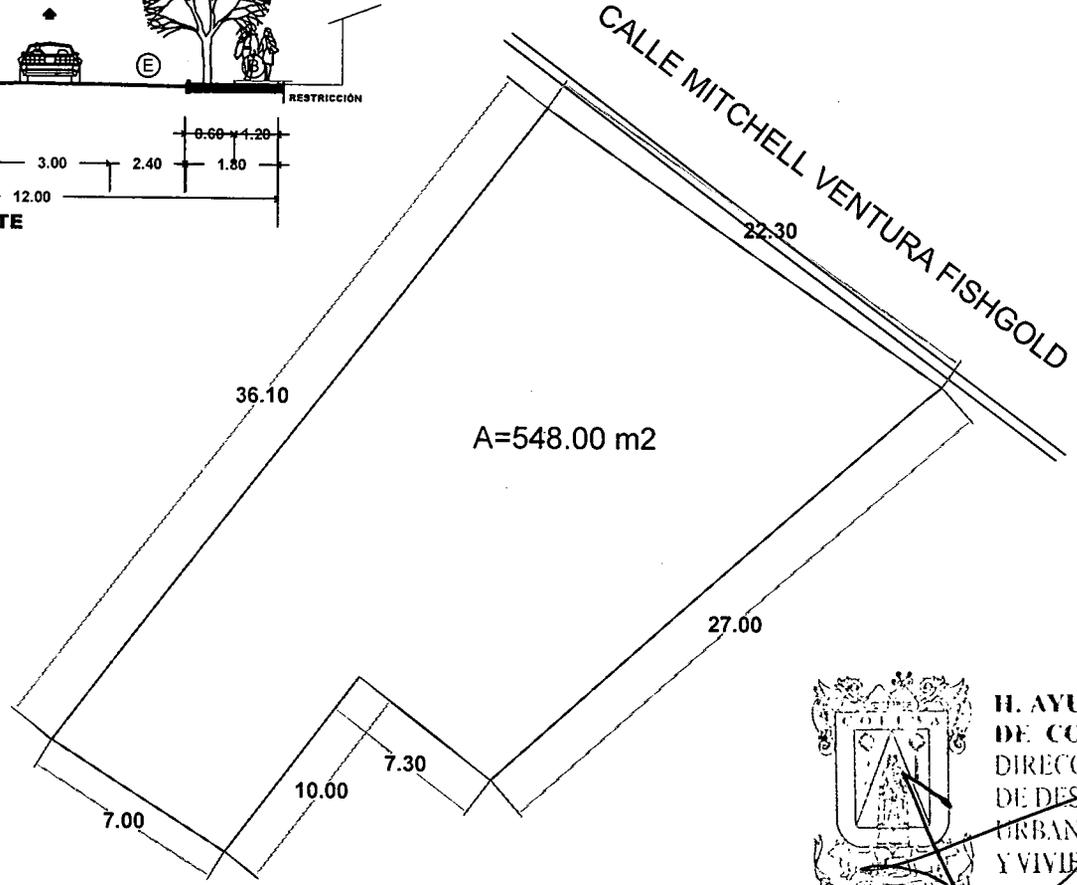
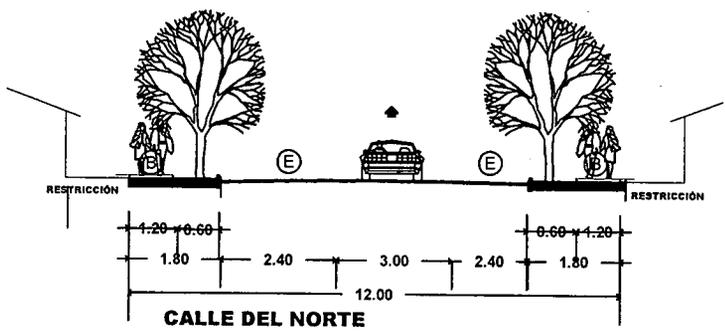
**DESARROLLADOR:**  
**SRA. MA. IRMA JOSEFINA GUTIERREZ VILLASEÑOR**

**LUBICACION:**  
CALLE: MITCHELL VENTURA FISHGOLD  
COLIMA, COL.

**PLANO:**  
**LOTIFICACION**

**NUMERO DE LÁMINA:**  
**UNICA**

**LUGAR Y FECHA:**  
COLIMA, COL., JUNIO DE 2014



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA**

**CUADRO DE AREAS**

CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIES:
HABITACIONAL CON APTITUD COMERCIAL (HB) DE ACUERDO A PROGRAMA PARCIAL PUBLICADO EN FECHA 02 DE MAYO DE 1998	1	548.00 M2